



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

6737

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Islas Baleares del Acta de la Comisión paritaria del Convenio Colectivo del sector de la Hostelería, de 7 de junio y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (código de convenio 07000435011982)

Antecedentes

1. El 7 de junio de 2023 se constituyó la Comisión paritaria del Convenio Colectivo del sector del Hostelería, la cual levantó la correspondiente acta.
2. El 9 de junio de 2023, Susana Beatriz Marimon Charola, en representación de la Comisión paritaria del Convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada Acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Inscribir y depositar el Acta de la Comisión paritaria del Convenio colectivo del sector de la Hostelería, de 7 de junio de 2023, en el Registro de Convenios Colectivos de las Islas Baleares.
2. Publicar el Convenio en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.
3. Hacer constar que la versión castellana del texto es el original firmada por los miembros de la Comisión Negociadora y que la versión catalana es su traducción.
4. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

Palma, *(firmado electrónicamente: 26 de junio de 2023)*

La directora general de Trabajo y Salud Laboral

Virginia Abraham Orte

Por delegación del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo
(BOIB 97/2019)



ACTA 1

COMISIÓN PARITARIA DEL XV CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE HOSTELERÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES (código convenio 07000435011982)

ASISTENTES

POR LA PARTE SINDICAL:

- D. JOSÉ GARCÍA RELUCIO con DNI 4*****1-K
- D.ª CECILIA BRIZUELA MOSQUERA con DNI 7*****3-T
- D. ANTONIO SÁNCHEZ CAMPILLOS con DNI 3*****5-Q

Por la FEDERACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MOVILIDAD Y EL CONSUMO (SMC-UGT)

- D.ª SILVIA MONTEJANO COFRECES con DNI 4*****6-T
- D.ª CARMEN MARÍA CARMONA BURGUILLOS con DNI 4*****4-X

Por la FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE COMISIONES OBRERAS DE LAS ILLES BALEARS

POR LA PARTE EMPRESARIAL:

- D.ª MARÍA FRONTERA HJORNGAARD, con DNI 4*****4-N, representada por D.ª MARÍA JOSÉ AGUILÓ CERDÁ con DNI 3*****6-B
- D. GREGORI BONET RIGO con DNI 4*****9-M, representado por D.ª MARÍA JOSÉ AGUILÓ CERDÁ con DNI 3*****6-B
- D.ª MARÍA JOSÉ AGUILÓ CERDÁ con DNI 3*****6-B
- D. FERNANDO MELÉNDEZ SOROJA con DNI 5*****4-Y (asesor)
- D. JUAN ANTONIO MARIMÓN PIZÁ con DNI 4*****3-X (asesor)
- D.ª SUSANA MARIMÓN CHAROLA con DNI 4*****0-Y (asesora)

Por la FEDERACIÓN EMPRESARIAL HOTELERA DE MALLORCA (FEHM)

- D. MIGUEL PLANAS FONT con DNI 7*****3-H (ASESOR)

Por ASSOCIACIÓ MALLORQUINA DE CAFETERIES, BARS I RESTAURANTS (Restauración CAEB)

- D. MIGUEL PLANAS FONT con DNI 7*****3-H (ASESOR)

Por ASOCIACIÓN BALEAR DE OCIO Y ENTRETENIMIENTO (ABONE)

En Palma de Mallorca, Illes Balears, siendo las 12:40 horas, del día 7 de junio de 2023, en la sede del Tribunal de Arbitraje y Mediación de las Illes Balears (TAMIB), sitos en Palma de Mallorca, avenida de El Comte de Sallent nº 11, 2ª planta, se reúnen las personas al margen izquierdo relacionadas al objeto de celebrar la primera reunión de la Comisión paritaria del XVI convenio colectivo sectorial de hostelería de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda del texto convencional.

No ha sido posible constituir la Comisión dentro de los quince días que establece la disposición referida, debido a problemas de agenda.

Levanta la presente acta D.ª SUSANA MARIMÓN CHAROLA, asesora de la FEHM.

Se deja constancia de que el texto articulado del convenio colectivo de referencia se ha publicado en el Boletín Oficial de les Illes Balears (BOIB), el pasado día 22 de abril de 2023, núm. 51.

Así, las organizaciones firmantes del convenio colectivo designan como miembros de la comisión a las personas siguientes:

Por la parte sindical: D.ª CECILIA BRIZUELA MOSQUERA y D. ANTONIO SÁNCHEZ CAMPILLOS, por SMC-UGT y asesor D. D. JOSÉ GARCÍA RELUCIO; D.ª SILVIA MONTEJANO COFRECES y D.ª CARMEN CARMONA BURGUILLOS, por la Federación de Servicios de CC.OO.; Sin perjuicio de repartir las plazas de forma equitativa, se establece que SMC-UGT ostenta, de la parte sindical de la comisión paritaria, la mayoría representativa (63%).

Por parte empresarial: D.ª MARÍA FRONTERA HJORNGAARD, D. MARÍA JOSÉ AGUILÓ CERDÀ y D. GREGORI BONET RIGO, por



FEHM, que ocuparán tres plazas de las cuatro que consta la parte empresarial.

La cuarta plaza será ocupada por el resto de asociaciones componentes de la mesa negociadora del convenio colectivo, que irán rotando su presencia en la Comisión, según convengan. En este acto por Restauración CAEB se designa a D. Alfonso Robledo Planet y asesor D. Miguel Planas Font y por ABONE se designa a D. Miguel Pérez Marsa Roca y asesor D. Miguel Planas Font. Resto de patronales integrantes de la cuarta plaza, serán requeridos para que designen sus representantes.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, los designados como miembros de la Comisión podrán ser sustituidos, previa comunicación escrita a la comisión paritaria. Asimismo, podrán comparecer suplentes puntualmente, debidamente acreditados.

Se acuerda que la secretaria de actas la llevará D.^a SUSANA MARIMÓN CHAROLA asesora de la FEHM, igualmente se acuerda que la Sra. Marimón será la persona de contacto entre la comisión paritaria y el TAMIB.

Se acuerda que la persona que actúe como Secretario redactará el acta de cada reunión dentro de los siete días siguientes a su celebración y la circulará a las partes para su revisión. El acta se aprobará y firmará en la reunión siguiente de la Comisión, por los asistentes a la misma. Las actas recogerán los asistentes, el orden del día y los acuerdos o desacuerdos que se adopten, y se adjuntarán los documentos que se acuerde. Las manifestaciones de parte serán dictadas por el ponente que las quiera realizar y, si son extensas, las hará aportando escrito firmado. El acta de la presente reunión es aprobada y firmada en el día de la fecha.

Se acuerda convocar una próxima reunión para la redacción y aprobación del Reglamento de la Comisión paritaria, el día 12 de julio de 2023 a las 12:30 horas en la sede del TAMIB.

Igualmente, por SMC-UGT se propone una nueva reunión para hablar del artículo 8 apartado 6º del convenio (normas comunes sobre vacaciones y festivos). CCOO solicita que se porveche esa misma reunión para la adaptación del convenio a la normativa actual. Se fija como fecha para dicha reunión el día 12 de julio de 2023 a las 12:40 horas en la sede del TAMIB.

La presente Acta, una vez leída se aprueba y firma, mandando a la Sra. Marimón para que proceda a los trámites de inscripción y registro de la misma ante la autoridad laboral, y solicitud de su publicación en el BOIB.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13:30 horas, se da por finalizada la reunión.

FIRMAS:

